Pereira, 4 de enero de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaria de Gobierno, adelanta procesos de carácter misional, los cuales van dirigidos a la implementación de acciones estratégicas encaminadas a garantizar el control y vigilancia del comercio formal en la ciudad.

La Secretaria de Gobierno a través de la oficina de control y vigilancia, adelanta procesos de carácter misional, los cuales van dirigidos a implementar acciones estratégicas para el control y vigilancia de los establecimientos de comercio, la Casa de protección al consumidor y espectáculos públicos. En este sentido, le corresponde ejercer la competencia de carácter preventivo, sensibilizar a los establecimientos de comercio para que cumplan con la normatividad vigente, expedir permisos de espectáculos públicos, realizar operativos y coordinar la casa de protección al consumidor.

Para cumplir con los objetivos, se han formulado varios proyectos, los cuales se ejecutan a través de los diferentes subprocesos a su cargo, en coherencia con el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, contribuyendo así al cumplimiento de las metas e indicadores de gestión cuyo fin es el control y vigilancia del comercio formal en el Municipio de Pereira .

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad de dar fiel cumplimiento a las metas en el marco de las actuaciones administrativas, legales, contractuales que acarrea el correcto cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Gobierno, siendo necesaria la contratación de bienes y de servicios personales de capital humano idóneo para apoyar el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, Administradores, economistas y profesiones a fines a la necesidad que contribuyan a la gestión operativa y financiera en el Municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que

coadyuven en el desarrollo de los procesos gubernamentales que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2022, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Es así como, para dar fiel cumplimiento a las metas y proyectos de la Secretaría de Gobierno enmarcados en el Plan de Desarrollo se hace necesario contratar personal de apoyo a través de la modalidad de prestación de servicios que brinden acompañamiento en las diferentes actuaciones administrativas y por su parte que haya apoyo en el análisis jurídico a todos los actos y acciones que involucren a la Secretaría y en especial a la Oficina de Control y Vigilancia.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS
SECTOR	VIVIENDA
PROYECTO	No. 2020660010018 - CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O COMERCIO FORMAL
META PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO REALIZAR 300 VISITAS DE CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES APOYAR EN UN 100% A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDAD

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS

PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar el trámite de respuesta oportuna a los derechos de petición, solicitudes, y requerimientos que sean competencia de la Oficina de Control y Vigilancia. 2. Brindar asistencia y apoyo jurídico a la Oficina de Control y Vigilancia, proyectar conceptos, actos administrativos y demás relacionados con el objeto contractual. 3. Brindar apoyo legal en los diferentes operativos y visitas de campo relacionados con el objeto contractual y coordinar con las autoridades de Policía y demás Entidades o Instituciones. 4. brindar apoyo en reuniones y mesas de trabajo que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaria de Gobierno. 5. Apoyar la defensa jurídica del Municipio en acciones constitucionales o procesos específicos que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia y dar aplicación al Decreto 973 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ, que sean asignados por el supervisor del contrato. 6. Apoyar el área de eventos masivos en el Municipio de Pereira, brindando la correspondiente asesoría jurídica.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuentan los proyectos de control urbanístico de construcciones, comercio formal e informal en el municipio de pereira fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana del municipio de Pereira y el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana del municipio de pereira, Así como el perfil definido en el presente estudio, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza del objeto a

contratar, la experiencia, y las actividades a realizar en el acompañamiento jurídico a la Oficina de Control y Vigilancia .Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($25.020.000) , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio. Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS m/cte ($25.020.000)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a través de seis (06) actas mensuales por valor de cuatro millones ciento setenta mil pesos m/cte ($**4.170.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en derecho con especialización en áreas afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Dos (2) años..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

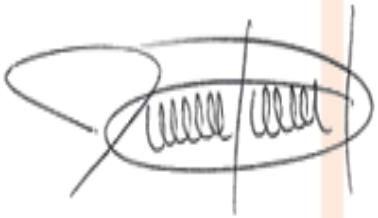
De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario De Gobierno
02459588192918-1780959-004212798



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02459588155123-1780959-004211181

Elaboró: Redactor: Diana Lorena Gallego Ramirez / CONTRATISTA

Revisó: Isabel Cristina Meneses Cardona / CONTRATISTA